

Acta núm. 981

Madrid, 16 de noviembre de 2005, a las 10,00 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. María-Teresa Estevan Bolea

Vicepresidente:
D. José Ángel Azuara Solís

Consejeros:
Dña. Paloma Sendín de Cáceres
D. Julio Barceló Vernet
Dña. Carmen Martínez Ten

Secretario:
D. A. Luis Iglesias Martín

CONVOCATORIA

Día 14 de noviembre de 2005

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 980, correspondiente a la reunión del Consejo del día 11 de noviembre de 2005.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- Punto núm. 1.- Central nuclear de Trillo: Plan de Proyecto para la realización de un análisis coste-beneficio a la implantación de la purga y aporte del primario.
- Punto núm. 2.- Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado: Apreciación favorable de la revisión num. 12 del Manual de Protección Radiológica.
- Punto núm. 3.- Informe sobre instalaciones radiactivas.
- Punto núm. 4.- Plan de Actuación del CSN para el control de la Exposición a las Fuentes Naturales de Radiación, situación actual y propuesta de actualización.
- Punto núm. 5.- Contrataciones:
- Posibilidad de exclusión de determinadas empresas que sean propiedad de titulares de instalaciones reguladas por el CSN.
- Punto núm. 6.- Lista de trámite – Periodo del 24 de octubre al 8 de noviembre de 2005.
- Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Trámite simplificado

- Punto núm. 7.- Central nuclear Cofrentes: Revisión núm. 11 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM).
- Punto núm. 8.- Central nuclear Almaraz: Revisiones núms.. 78 y 73 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las Unidades I y II, respectivamente.
- Punto núm. 9.- Informe sobre instalaciones radiactivas.
- Punto núm. 10.- Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.
- Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.
- Punto núm. 3.- Informe de los Directores Técnicos.
- Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.
- Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas.

- I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 980, correspondiente a la reunión del Consejo del día 11 de noviembre de 2005.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los Acuerdos adoptados y contenidos en el Acta 980, correspondiente a la reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2005.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- Punto núm. 1.-** Central nuclear de Trillo: Plan de Proyecto para la realización de un análisis coste-beneficio a la implantación de la purga y aporte del primario.

En relación con el Acuerdo sobre el documento de referencia adoptado en la reunión del Pleno del Consejo del día 11 de noviembre de 2005, recogido en el Acta núm. 980, sobre la necesidad de que se revisase la condición nº 2 incluida en el anexo al Plan del Proyecto, definiéndose exactamente el periodo a que aplica para el estudio económico de la modificación de diseño, el Pleno del Consejo **ACUERDA**, una vez informado, aprobar la condición nº 2, en los términos incluidos y propuestos por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear.

Punto núm. 2.- [Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado: Apreciación favorable de la revisión num. 12 del Manual de Protección Radiológica.](#)

El titular de la instalación del epígrafe ha solicitado la revisión del Manual de Protección Radiológica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifican los condicionados del permiso de Explotación Provisional y la Autorización de Fabricación de la instalación.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de referencia [CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/0510/37](#), concluyen que la solicitud del titular de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado es aceptable, proponiendo su apreciación favorable.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como las evaluaciones e informes efectuados por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** apreciar favorablemente la revisión núm. 12 del Manual de Protección Radiológica de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.

Punto núm. 3.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo el informe propuesto por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), que corresponde a la siguiente referencia documental:

- CSN /IEV/MO-9/IRA-1116/05

que concluye que la solicitud del titular es aceptable, estableciendo las correspondientes condiciones.

Visto y analizado el informe presentado, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud de una instalación radiactiva que figura con la referencia anteriormente señalada.

Punto núm. 4.- [Plan de Actuación del CSN para el control de la Exposición a las Fuentes Naturales de Radiación, situación actual y propuesta de actualización.](#)

El Consejo, en su reunión del día 17 de octubre de 2001, aprobó un Plan de Actuación destinado a dar cumplimiento a las funciones asignadas al CSN en lo relativo a la protección frente a la exposición debida a la radiación natural.

Por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se presenta el informe referencia CSN/TGE/SRA/09/0571694, que resume el alcance y situación actual del Plan de Actuación, especificando las actividades llevadas a cabo hasta la fecha, encaminadas a identificar aquellas actividades que pueden representar un riesgo significativo para los trabajadores y el público, y proponer medidas de protección radiológica adecuadas.

Las citadas actividades pueden agruparse del siguiente modo: recopilación y análisis de información nacional e internacional sobre radiación natural; identificación e información a las autoridades competentes; desarrollo de proyectos piloto y desarrollo de normas y criterios, incluyendo la implantación de contramedidas y controles.

En la segunda etapa del Plan, que se propone, la elaboración de instrucciones, guías y procedimientos del CSN dándose prioridad al establecimiento de criterios generales, como los relativos a niveles de actuación y medidas de protección de trabajadores y del público, niveles de exención, criterios para la gestión de residuos TENORM y metodología para los estudios de impacto radiológico.

El Plan contempla tanto lo relativo a las actividades laborales recogidas en el título VII del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, como la exposición debida al radón en viviendas, la cual, si bien está excluida reglamentariamente, tiene una elevada contribución a la exposición a la población y su control se contempla en dos recomendaciones de la Comisión Europea.

En paralelo, se está preparando una Jornada con las Comunidades Autónomas, cuya realización está prevista el próximo día 21 de noviembre.

Vista y analizada la documentación presentada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la propuesta de actualización del Plan de Actuación del CSN para el control de la Exposición a las Fuentes Naturales de Radiación.

Punto núm. 5.- Contrataciones:

- Posibilidad de exclusión de determinadas empresas que sean propiedad de titulares de instalaciones reguladas por el CSN.

A finales del pasado mes de octubre se realizó la solicitud de informe sobre el asunto del epígrafe, en la que se planteaba la duda y conveniencia de establecer una cláusula de exclusión para empresas que sean propiedad de titulares de instalaciones reguladas por el Consejo de Seguridad Nuclear en la contratación de asistencia técnica para la aplicación al personal del CSN de la metodología SAT (Systematic Approach Training).

Se presenta a la consideración del Pleno del Consejo el informe elaborado por la Asesoría Jurídica, en el que se concluye que, en base a la legislación vigente, y para el supuesto planteado de formación, no existe posibilidad de exclusión de empresas.

El Pleno del Consejo se da por enterado del alcance del informe analizado.

Punto núm. 6.- Lista de trámite – Periodo del 24 de octubre al 8 de noviembre de 2005.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

A la vista de la documentación distribuida por el Secretario General en la reunión del día 11 de noviembre de 2005, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la lista de trámite del epígrafe.

Trámite simplificado

Punto núm. 7.- Central nuclear Cofrentes: Revisión núm. 11 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM).

A la vista de las evaluaciones efectuadas, de referencia [CSN/PDT/CNCOF/COF/PEP/0510/134](#), el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la revisión núm. 11 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, de la central nuclear Cofrentes.

Punto núm. 8.- Central nuclear Almaraz: Revisiones núms. 78 y 73 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las Unidades I y II, respectivamente.

A la vista de las evaluaciones efectuadas, de referencia [CSN/PDT/CNALM/ALO/PEP/0511/3](#) el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las revisiones núms. 78 y 73 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las Unidades I y II, respectivamente de la central nuclear Almaraz.

Punto núm. 9.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, que corresponden a las referencias documentales:

- CSN/IEV/MO-15/IRA-1709/05
- CSN/IEV/MO-2/IRA-1872/05
- CSN/IEV/CL/IRA-2104/05
- CSN/IEV/CL/IRA-2416/05
- CSN/IEV/MO-01/ERX/SS-0003/05

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de modificación (2) y clausura (2) de instalaciones radiactivas y la modificación (1) de empresa de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X médicos que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 10.- Asuntos varios.

10.1 El Pleno del Consejo valora la nota presentada sobre la reunión anual entre la Coordinadora Estatal de Comités de Empresa de Centrales Nucleares y el Consejo de Seguridad Nuclear.

El Vicepresidente, Sr. Azuara Solís, manifiesta la necesidad de conseguir que se evalúe y explore por las Direcciones Técnicas del Organismo la conexión y las implicaciones entre el concepto de seguridad en el ámbito de las competencias del CSN y su relación con los temas señalados, de carácter laboral, por los representantes sindicales (contratas para recarga y trabajos on-line; retenes de emergencia; brigadas contra incendios)

10.2 Por el Pleno del Consejo se establece que, en la próxima reunión, se convoque el Comité de Enlace CSN - Unesa en cuyo orden del día debe figurar el calendario de implantación del SIC, y una valoración del contenido del documento entregado en la sesión anterior.

10.3 Como consecuencia de los acontecimientos que se producen en el sector en relación con la seguridad nuclear y la protección radiológica, el Congreso de los Diputados viene ejerciendo una labor de seguimiento y control de aquellos a través de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio de la Cámara, además de a través de las comparecencias de los responsables del Consejo de Seguridad Nuclear, principalmente desde su Presidenta en las ocasiones en que es requerida para ello y cuando procede a tenor del ordenamiento jurídico.

Esta labor de seguimiento de la Cámara se traduce en ocasiones en la emisión de Resoluciones por las que se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a realizar una serie de acciones encaminadas a corregir, reforzar o mejorar el desempeño de sus funciones.

Este tipo de Resoluciones pueden enmarcarse dentro de lo que el art. 109 de la Constitución Española establece como colaboración y ayuda que las Cámaras y sus Comisiones pueden recabar del Gobierno y sus departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado, y que es desarrollado por los arts. 44 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se plantea por el Pleno del Consejo solicitar un dictamen a los Servicios Jurídicos del Estado sobre cual sería el mecanismo jurídico procedimental que cabría aplicar en el supuesto de que alguna Resolución dictada por el Congreso de los Diputados presentara dificultades en su cumplimiento por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, o bien por carencia de suficientes elementos materiales o personales, o por circunstancias sobrevenidas que dificultan o impiden su estricto cumplimiento o bien, y este es un supuesto de índole distinta, por colisionar su contenido con el criterio técnico del Organismo, recogido en la legislación vigente que lo regula.

10.4 Como consecuencia de la incidencia de la ley 38/1995, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 2004, sobre el ámbito objetivo de la citada Ley en relación a las actas de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear, el Convenio de Aarhus y la Directiva 2003/4/CE, relativos al acceso del público a la información medioambiental, este Organismo ya solicitó informe al Servicio Jurídico del Estado, sobre la forma de mejorar la transparencia en la gestión del Consejo y en los procesos de comunicación con el público y con las instituciones, informe que fue evacuado en fecha 3 de octubre de 2005.

Sin embargo, tras la lectura de dicho informe el Pleno de este Consejo de Seguridad Nuclear se plantea el tenor y contenido de los informes y las comunicaciones que el Organismo viene efectuando al Congreso de los Diputados sobre el desempeño de sus funciones, en atención a las limitaciones establecidas por las normas citadas y las que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección

de Datos de Carácter Personal. El Pleno del Consejo solicita que se someta a consulta si los informes y las comunicaciones citadas también deben someterse a las restricciones generales que establecen las normas de aplicación y en concreto la mencionada Ley Orgánica, o deben enviarse los documentos sin tachar ni restricción alguna.

10.5 Se presenta, para conocimiento del Pleno del Consejo la carta del Director General de la NEA (D. Luis Echávarri) en relación con la propuesta de la citada Agencia sobre la revisión del documento del CSN relativo al incidente en la central nuclear Vandellós II. En dicha carta se identifica a los expertos que participarán en la revisión, alcance y calendario de las actuaciones del equipo de revisión y el coste de los trabajos.

La primera reunión del Grupo de Expertos tendrá lugar en Madrid los días 22 y 23 del presente mes de noviembre.

Una vez debatidos los diferentes aspectos relacionados con el documento "Lecciones aprendidas en relación con el suceso de degradación de las tuberías del sistema de servicios esenciales de Vandellós II", el Pleno del Consejo **ACUERDA** convocar una reunión extraordinaria, el próximo día 18 de noviembre, para la aprobación, si procede, del citado documento, así como distribuir el mismo, en su versión en lengua inglesa, a los expertos de la NEA, el próximo día 22.

10.6 La Presidenta, Sra. Estevan Bolea, entrega, para conocimiento del Pleno del Consejo, la comunicación del "European Master of Science in Nuclear Engineering (EMSNE).

10.7 Igualmente la Presidenta presenta, para conocimiento del Pleno del Consejo, el desarrollo y resultado de la Reunión Extraordinaria y de Organización de la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Residuos Radiactivos.

10.8 La Consejera Sra. Martínez Ten distribuye nota informativa de la reunión de la Comisión de Enlace CSN-ENUSA, celebrada el día 15 de noviembre y de la que forma parte la citada Consejera y el Consejero Sr. Barceló Vernet.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Desde la última reunión del Pleno del Consejo no se ha tenido conocimiento de ningún incidente en instalaciones nucleares ni radiactivas.

Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

2.1 El Secretario General distribuye los siguientes documentos:

2.1.1 Lista de trámite: Periodo del 24 de octubre al 8 de noviembre de 2005.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Punto núm. 3.- Informe de los Directores Técnicos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, respectivamente, para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión.

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

4.1 Delegaciones del Consejo en la Presidenta

4.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de marzo de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la concesión de licencias, acreditaciones y homologación de cursos en materia de instalaciones nucleares y radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a autorizar:

- Licencias (Se adjunta como Anexo I)
- Prórroga: Licencias de operador (171) y de supervisor (77) de instalaciones radiactivas.

4.2 Delegaciones del Consejo en el Secretario General.

4.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bultos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 2 de noviembre de 2000, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las competencias en materia de emisión de informes previos a la aprobación de tipo de aparatos radiactivos y a la convalidación de certificados de aprobación de modelos de bultos para transporte.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, el Secretario General ha procedido a informar favorablemente la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo de rayos X para inspección y clasificación de productos a granel de la Firma BESTraybvba, modelo IXUS BULK SORTER.

4.3 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.

4.3.1 Apercibimientos

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 17 de julio de 2000, se delegó en el Director Técnico de Protección Radiológica la competencia de apercibimientos, propuestas de medidas correctoras e imposición de multas coercitivas.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, por el Director Técnico de Protección Radiológica se ha apercibido, por incumplimientos encontrados, a la instalación radiactiva Ibermedic Sur, S.L.

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas.

No se efectúa ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas quince minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA